



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA
IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE
SHILCAYO, SAN MARTÍN, SAN MARTÍN**

“IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO”

SETIEMBRE DE 2018

TOMO I DE I

SAN MARTÍN – PERÚ

2018

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

“IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
1. Introducción	
1.1. Objetivo y finalidad	1
1.2. Alcance	1
1.3. Base legal	1
2. Comentarios	
2.1. Fase de planificación	2
2.2. Fase de ejecución	5
2.3. Fase de evaluación	5
3. Conclusiones	5
4. recomendaciones	6





INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

“IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO”

1. INTRODUCCIÓN

1. 1. Objetivo y finalidad

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; en concordancia con lo señalado en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Ley N° 28716, y sus modificatorias, las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y la Guía de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017 –CG.

Finalidad:

Contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

1. 2. Alcance

El servicio relacionado contenido en el presente informe, corresponde al período de enero a setiembre de 2018; y comprende la revisión de documentación relacionada a las actividades del Comité de Control Interno de la Entidad.

1. 3. Base legal

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada con Ley N° 27785 publicada el 23 de julio de 2002; y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, aprobado con Ley N° 30693, publicado el 7 de diciembre del 2017.





- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.
- Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG publicada el 14 de mayo de 2016.
- Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG publicada el 20 de enero de 2017.

2. COMENTARIOS

2.1. Fase de planificación

2.1.1. Actividad 1: Suscribir acta de compromiso

El Titular y la Alta Dirección de la Entidad suscribieron el Acta n. ° 01-2016-MDBSH "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno" de 7 de marzo de 2016; en la cual, el gerente Municipal, gerente de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, , Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Jefe de Planificación y Presupuesto, Jefe de Infraestructura y Obras, Jefe de Recursos Humanos, Jefe de Estudios y Proyecto, encargado de Tesorería y Ejecutor Coactivo que ocupaban los cargos en la citada fecha.

Además, de la revisión de la información proporcionada por la Entidad, se advirtió la no existencia de actas de compromiso Individual para la Implementación del Sistema de Control Interno de los miembros del Comité de Control Interno; en el hipervínculo denominado "Control Interno" del Portal Institucional de la Municipalidad no se advirtió la publicación de la mencionada acta.

2.1.2. Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno

Con Resolución de Alcaldía N° 117-2016-MDBSH de 7 de marzo de 2016, se conformó el Comité de Control interno de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, conformándose de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá:	1. Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.
2. Gerente de Administración, Finanzas y Rentas.	2. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
3. Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.	3. Jefe del Área de Servicios Generales y Logística.





Miembros Titulares	Miembros Suplentes
4. Gerente de Desarrollo y Promoción Social.	4. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
5. Secretaría General.	5. Jefe del Área de Ejecutoria Coactiva.

Además, con Acta N° 002-2016-MDBSH suscrito el 12 de abril de 2016, en sesión ordinaria se instaló el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; es de precisar, que en el hipervínculo denominado "Control Interno" del Portal Institucional de la Municipalidad no se advirtió la publicación de la mencionada acta.

Es de precisar, que dentro de la información alcanzada no se ubicó documentación relacionada con la apertura del "Libro de actas" ni la resolución de alcaldía mediante la cual se resuelve aprobar el "Reglamento del Comité de Control"; es de precisar que en el hipervínculo denominado "Control Interno" del Portal Institucional de la Municipalidad no se advirtió la publicación de la mencionada acta.

En concordancia con lo establecido en la guía para implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, se cumplió con el registro del acta de compromiso institucional, la resolución de alcaldía de conformación del CCI y acta de instalación del comité en el aplicativo informático: "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno"; sin embargo no se advierte la publicación del reglamento del CCI aprobado.

2.1.3. Actividad 3: Sensibilizar y capacitar en Control Interno

Se tiene que, de acuerdo a la documentación alcanzada, no cuentan con un Plan de Sensibilización y Capacitación en control interno; sin embargo se aprecia que mediante Acta N° 005-2016-MDBSH de 4 julio de 2016 aprobaron el boletín de difusión del control interno; además, mediante Nota de Coordinación Múltiple N° 0045-2016-MDBSH/GAFyR de 13 de octubre de 2016, el Gerente de Administración información relacionada a control interno, con la finalidad de que se informe al personal que tienen a cargo de las diferentes unidades orgánicas.

Así mismo, se advierte que de la documentación remitida, no se encontró documentación correspondiente a las tareas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10 y 11 de la presente actividad, según lo establecido en la guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría 004-2017-CG.

Además, en concordancia con lo establecido en la guía para implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, no se cumplió con el registro del plan de sensibilización y capacitación en control interno en





el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno"; sin embargo, se publicó evidencias de difusión de material alusivo a control interno, tales como fotos de las reuniones con los funcionarios, etc.

2.1.4. Actividad 4: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI

Mediante Informe N° 002/2016-MDBSH-CCI de 25 de noviembre de 2016, emitida por la Jefa de Logística, da cuenta del Plan de Trabajo de para realizar para realizar el diagnóstico del SCI; documentos que fueron publicados en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", se aprecia la publicación del citado informe; sin embargo, no se aprecia la publicación de las actas de designación de un coordinador de control interno, acta para definir el alcance del diagnóstico del SCI para elaborar el plan de trabajo, entre otras.

Es de precisar, que dentro de la información alcanzada no se advirtió documentación que sustente las tareas N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 de la presente actividad, según lo establecido en la guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría 004-2017-CG.

2.1.5. Actividad 5: Realizar el diagnóstico del SCI

Mediante Acta N° 006- 20176-MDBSH de 24 de agosto de 2016 se presentó el Informe que contiene el autodiagnóstico del control interno, indicando que el autodiagnóstico se ha preparado en coordinación con todas las áreas; de la revisión documental se advirtió que se refiere al Informe N° 001-2016-MDBSH/CCI de 24 de agosto de 2016.

Además de la verificación realizada a la información publicada en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", se advierte la publicación del Informe N° 002/2016-MDBSH-CCI de 25 de noviembre de 2016, relacionado con el plan de trabajo, de lo que se colige que el informe de diagnóstico del SCI no fue publicado.

2.1.6. Actividad 6: Elaborar el Programa de Trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI

Se verifico en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno" la publicación del Plan de Trabajo, sin embargo no se advierte la publicación del documento con el cual se aprobó.

Adicionalmente, de la revisión a la documentación alcanzada no se advierte información relacionada a las tareas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 11.





No se advierte documentación que el Plan de Trabajo para el cierre de brechas haya sido publicado en la página web del municipio ni que se haya registrado en el aplicativo informático de la Contraloría.

2.2. Fase de ejecución

2.2.1. Actividad 7: Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo

Se verifico en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", que no se publicó evidencias de la implementación de las acciones del plan de trabajo, ni informes de avances periódicos.

2.3. Fase de evaluación

2.1.1. Actividad 8: Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI

Se verifico en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", que no se publicó los reportes de evaluación correspondientes a la Etapa I, II y III; así como reportes de evaluación trimestral en la fase de ejecución.

2.1.2. Actividad 9: Elaborar un informe final

Se verifico en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", que no se publicó el informe final sobre la implementación del SCI.

2.1.3. Actividad 10: Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI

Se verifico en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", que no se publicó el informe de retroalimentación del SCI; plan de sensibilización y capacitación en control interno actualizado (retroalimentado) de ser el caso; el programa de trabajo y diagnóstico del SCI actualizado (retroalimentado), de ser el caso; y el plan de trabajo para la implementación del SCI actualizado (retroalimentado) de ser el caso.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Con relación a las actividades 1, 2, 3, 4 y 5 la Entidad cumplió con parcialmente las tareas indicadas asignadas en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de 18 de enero de 2017, sin embargo en lo que se refiere a las actividades 6, 7, 8, 9 y 10, se advierte que no se ha publicado información de los productos en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".
- 3.2. Durante el periodo 2018 la Municipalidad no viene adoptando acciones tendentes a la implementación de control interno en todas sus dependencias, teniendo en cuenta





que el control interno es una actividad que debe ser desarrollada de manera permanente.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Al comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, publicar en el portal web de la entidad las tareas y actividades que determine la guía.
- 4.2. Al comité de Control Interno, emita los reportes de evaluación de la fase de planificación y los reportes de evaluación trimestrales de la fase de ejecución, conforme lo establece la guía.
- 4.3. Al comité de Control Interno, que conforme lo indica la guía elabore el informe final sobre la implementación del SCI, así como realizar el proceso de retroalimentación.
- 4.4. Al titular de la entidad, disponga a quien corresponda mantener actualizado la sección de control interno en su portal web institucional o portal de transparencia; cumpliéndose con lo dispuesto en la tercera Disposición Complementaria final de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
- 4.5. Al titular de la entidad, disponga a quien corresponda, en el cumplimiento de sus funciones, registre los documentos que correspondan en el aplicativo informático: "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno", el cual se encuentra disponible en el portal web de la CGR.

